PRESKRIPZIO TEKNIKO PARTICULARREN PLEGUA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Osatekeko unitateen klimatizazio –instalazioen mantentze-lanak

Mantenimiento de las instalaciones de climatización de las unidades de Osatek

2023/0011

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de las especificaciones de aplicación en la licitación del "Mantenimiento de las instalaciones de climatización de las unidades de Osatek"

Las especificaciones expuestas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, definen también las condiciones que deben cumplir las ofertas que opten a la adjudicación de la correspondiente licitación. En caso de contradicción con lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, prevalecerá lo indicado en este último.

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

2.1. OBJETO

Mantener en todo momento en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones, equipos y sistemas objeto de la presente adjudicación, y que se detallan en el anexo I y los que pudieran resultar de la revisión general inicial así como de las instalaciones inherentes, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento de las instalaciones.
- Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y equipos objeto del contrato.
- Integración de líneas de actuación que impliquen el respeto al medio ambiente, consecución de la calidad total y desarrollo de la eficiencia energética.

En el presente Pliego se recogen las prescripciones técnicas y las condiciones especiales que regirán el contrato.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del responsable del contrato.

OSATEK dispone de otros equipos, instalaciones y sistemas cuyo mantenimiento no se incluye en el objeto de la presente licitación, por lo que la empresa adjudicataria deberá evitar cualquier actuación sobre las mismas, salvo autorización expresa del responsable del contrato, siendo de su responsabilidad cualquier consecuencia derivada de la manipulación de dichos equipos, instalaciones y sistemas. En este sentido, OSATEK repercutirá a la empresa adjudicataria todos los costes que dicha actuación pudiera acarrear (por pérdida de garantía, etc.), pudiendo ser descontado de su facturación.

En todo lo recogido en este Pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, modificado por los Reales Decretos 1826/2009, 249/2010, 238/2013 y 56/2016, así como toda aquella normativa en vigor y la que se pudiera promulgar durante la ejecución del contrato y le resultara de aplicación.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.2.1. Prestaciones.

Se definen en este apartado las prestaciones que incluye el Mantenimiento Integral de los equipos y sistemas objeto de la presente contratación.

A estos efectos se distingue entre:

- Equipos y sistemas críticos: aquellos que dan servicio a los equipos de RM (enfriadoras, cuadros de agua, etc.)

- Equipos y sistemas no críticos: el resto

2.2.2. Alcance.

Mantenimiento Integral (a Todo Riesgo) de los equipos y sistemas objeto de la presente contratación que se detallan en el anexo I, y los que pudieran resultar de la revisión general inicial así como de las instalaciones inherentes, que forman parte inseparable de los mismos y cuyo fallo inhabilite o afecte el funcionamiento de los equipos:

- Revisión General Inicial de todas las instalaciones, inventario y auditoría energética.
- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Mantenimiento Técnico – Legal
- Reporte de información y documentación
- Gestión de los avisos de emergencia

2.2.3. Metodología.

El mantenimiento del equipamiento e instalaciones se realizará por personal especializado, que deberá contar con la autorización del responsable del contrato de OSATEK.

En todo caso, las fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el responsable del contrato de OSATEK, y los diversos Servicios implicados dentro de la organización de servicios.

La propuesta de mantenimiento se aportará con los apartados que a continuación se detallan como mínimo. Su omisión será causa de exclusión.

La oferta deberá expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio, y que deberá constar como mínimo de los siguientes apartados considerados como básicos y necesarios:

2.2.3.1. Revisión General Inicial

Una vez adjudicado el mantenimiento, el adjudicatario realizará en un plazo de tres meses la inspección de todas las instalaciones objeto de este contrato, para:

- actualizar el inventario de las mismas con detalle y especificaciones de todos sus componentes, incluso con soporte fotográfico
- emitir informe de diagnóstico energético
- elaborar informe de los elementos que requieran su mejora o sustitución.

2.2.3.2. Mantenimiento preventivo.

En la oferta se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo y la periodicidad (mínimo 2 al año) con la que el adjudicatario las piensa llevar a cabo, sobre las instalaciones, equipos y sistemas y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante y con la periodicidad recomendada.

Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

A tal fin la adjudicataria presentará el oportuno programa de trabajo con el calendario de revisiones para su aprobación por el responsable del contrato de OSATEK.

En el plazo máximo de un mes a partir de la realización de cada mantenimiento preventivo se entregará informe sobre el mismo.

La empresa adjudicataria deberá realizar las acciones correctoras derivadas del análisis químico de los circuitos cerrados del agua de enfriadoras que le presente Osatek.

2.2.3.3. Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de las instalaciones, equipos, sistemas y sus componentes, sin restricciones, incluidos cuadros de agua y eléctricos.

Se realizará sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, con aportación de materiales de repuesto de primera mano, incluida la sustitución de piezas.

Todas las actuaciones, sin excepción, incluirán la mano de obra, desplazamientos, dietas, etc.

Las reposición y suministro de las bombas y compresores se realizará por la empresa adjudicataria previa autorización del responsable del contrato de OSATEK. La gestión del stock, su mantenimiento, reposición, actualización y control de su trazabilidad se realizará a través del sistema de gestión que oferte la licitadora.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del responsable del contrato de OSATEK y serán realizadas en los horarios más idóneos a juicio de OSATEK.

La reparación de las averías de equipos e instalaciones críticos deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas.

La reparación de las averías de equipos e instalaciones no críticos deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 72 horas.

Aportación de herramientas especiales, aparatos de medida y control, necesarios para el mantenimiento, incluido soporte telefónico y diagnóstico remoto.

Servicio de 24 horas de emergencia con tiempo de respuesta presencial inferior a 2 horas.

La empresa adjudicataria empleará en las reparaciones repuestos de primera mano.

Con la periodicidad y formato que se determine por Osatek, la adjudicataria deberá elaborar y aportar un informe técnico sobre la actividad desarrollada en el que se expresen las deficiencias observadas en las instalaciones y se recoja un listado con los avisos de avería atendidos y la situación en que se encuentra cada una de ellas (ejecutadas o pendientes).

Asimismo, con la periodicidad y formato que se determine por Osatek por cada intervención de correctivo que se realice deberá elaborar un parte de trabajo que se entregará a OSATEK.

2.2.3.4. Mantenimiento técnico-legal.

El mantenimiento técnico-legal será realizado, sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

Se incluye en el mantenimiento técnico-legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para OSATEK.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a OSATEK de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no realizase esta notificación y OSATEK fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será por cuenta de aquella, pudiendo ser descontado de su facturación.

La asistencia técnico – legal queda incluida dentro de la Prestación de Mantenimiento de las instalaciones.

2.2.3.5. Reporte de información y documentación

La Empresa adjudicataria se encargará de reflejar los trabajos de cualquier mantenimiento realizado, las incidencias y averías, partes de trabajo, informes de funcionamiento y eficiencia energética, etc. de cada equipo.

Estos informes, partes de trabajo etc., se enviarán a Osatek atendiendo a los plazos que a continuación se detallan:

- Actualización de Inventario en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de adjudicación.
- Informe mantenimiento preventivo: plazo máximo de un mes a partir de la realización de cada mantenimiento preventivo.
- Informe incidencias y reparaciones: En un plazo no superior a una semana.
- Cambios en normativa. Con la antelación suficiente para su cumplimiento antes de su entrada en vigor.

Se incluirán en estos informes los datos que Osatek considere relevantes para su gestión y en el formato que precise.

Las hojas de trabajo e informes serán cumplimentadas por el personal técnico y firmadas por ambas partes, debiendo incluir, al menos, la siguiente información:

- Número de reparación y orden de trabajo que se comunicará en el momento de dar el aviso.
- Descripción del motivo de apertura
- El equipo objeto de la intervención y su ubicación indicando nombre, modelo y número de serie.
- Diagnóstico de la avería y causa (si no ha sido fortuita, medidas que recomiendan para evitar su repetición).
- Las acciones correctivas llevadas a cabo y una confirmación explícita de que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad
- Tiempo empleado y firma legible del técnico o técnicos. Se deben de indicar claramente las horas de inicio y fin de la reparación. (hora de aviso, hora de inicio, hora finalización, equipo operativo o no), fechas de solicitud y suministro de repuestos.
- Materiales utilizados.
- Equipamiento utilizado en la reparación (norma ISO 9001)

2.2.3.6. Gestión de los avisos de emergencia por motivo de corte de tensión o parada de equipos.

La empresa adjudicataria deberá gestionar los avisos de emergencia por motivo de corte de tensión o parada de equipos, tanto de los equipos que actualmente disponen de él, como de los que se puedan instalar durante la vigencia del contrato, en atención 7x24.

El tiempo de respuesta presencial será inferior a 2 horas.

- En Bizkaia disponen del sistema de SMS los equipos de Areilza, Las Arenas y la RM3 de Galdakao.
- En Vitoria disponen del sistema, tanto en Txagorritxu como en Santiago pero, en vez de SMS es de llamada automática.

En los equipos que no disponen del sistema de aviso, se establecerá un protocolo de funcionamiento para esos casos, que deberá ser aprobado por Osatek.

Osatek informará sobre la forma de acceso a los centros fuera del horario normal.

Se valorará la inclusión en la oferta de la instalación del sistema en todos los equipos.

2.2.3.7. Registro de visitas.

El registro se realizará en los libros existentes en las unidades de Osatek. Será obligación de la Empresa adjudicataria reclamarlo para hacer las debidas anotaciones.

3. CONDICIONES DE TIPO MEDIOAMBIENTAL:

La adjudicataria deberá contar durante la vigencia del contrato con un plan de protección medioambiental aplicado a los materiales que se retiren, de forma que quede garantizada la entrega y eliminación de los residuos en puntos de reciclaje autorizados, poniendo a disposición de la entidad contratante los correspondientes certificados de los puntos de reciclaje.

Se valorará la presentación de certificaciones de medio ambiente y de sistemas de gestión de energía en sus organizaciones.

4. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente proyecto, serán propiedad de OSATEK, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este Pliego de Condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de OSATEK.

5. REGLAS ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Respecto del personal laboral de la empresa contratista:**

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a Osatek.

3.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4.- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a Osatek, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el responsable del contrato de Osatek, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con Osatek, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a Osatek acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- **Regla de Indemnidad:**

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, Osatek fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos Osatek se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

ANEXO I
INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN

➢ **BIZKAIA**	1. Unidad de Galdakao (Hospital de Galdakao)
	2. Unidad de Areilza (Ambulatorio Doctor Areilza)
	3. Unidad de Urduliz (Hospital de Urduliz)
➢ **ÁLAVA**	4. Unidad Txagorritxu (HUA, sede Txagorritxu)
➢ **GIPUZKOA**	5. Unidad de Zumárraga (Hospital de Zumárraga)
	6. Unidad de Donostia (Hospital Donostia)

BIZKAIA				
Unidad	**Descripción**	**Marca**	**Modelo**	**Potencia**
OSATEK GALDAKAO	EXT MITSUBISHI PATIO + INT CORTINAS	MITSUBISHI	PUHZ-P140VHAZ	14 KW
	UD INT MITSUBISHI ZONA CORTINAS	MITSUBISHI		
	EXT CARRIER PATIO + INT S.REUNIONES	CARRIER	38BN-0126	3 KW
	UD INT CARRIER SALA REUNIONES	CARRIER		
	EXT DAIKIN PATIO + INT SAI	DAIKIN	RZQS717V	7 KW
	UD INT DAIKIN SALA SAI	DAIKIN		
	EXT DAIKIN PATIO + INT DESPACHO	DAIKIN	RX250DZV	3 KW
	UD INT DAIKIN DESPACHO	DAIKIN		
	EXT MITSUBISHI PATIO + INT S.INFORMES	MITSUBISHI	SUZKA50VA	5 KW
	UD INT MITSUBISHI ZONA INFORMES	MITSUBISHI		
	EXT DAIKIN PATIO + INT RESON. Nº1	DAIKIN	RXS50GZV1B	5 KW
	UD INT DAIKIN ZONA DIAFANA RESONANCIA 1	DAIKIN		
	EXT DAIKIN PATIO + INT RESON. Nº1	DAIKIN	FDCVA502HE	5 KW
	UD INT DAIKIN ZONA DIAFANA RESONANCIA 1	DAIKIN		
	EXT DAIKIN PATIO + INT Z. PACIENTES	DAIKIN	RZQS71D2V1B	7 KW
	UD INT DAIKIN ZONA PACIENTES	DAIKIN		
	EXT MITSUBISHI PATIO + INT RESON. Nº2	MITSUBISHI	SUZKA50VA	5 KW
	UD INT MITSUBISHI SALA TEC. RESONANC. 2	MITSUBISHI		
	EXT MITSUBISHI PATIO + INT RESON. Nº2	MITSUBISHI	SUZKA71VA	7 KW
	UD INT MITSUBISHI PACIENTES RESON. 2	MITSUBISHI		
	EXT MITSUBISHI PATIO + INT CPD	MITSUBISHI	PUHZRP6VHA	14 KW
	UD INT MITSUBISHI CPD	MITSUBISHI		
	ENFRIADORA RESONANCIA 1 HIDROS LDA.060ª	HIDROS	LDA.060A-1	
	ENFRIADORA RESONANCIA 2 TRANE AIRE-AGUA	TRANE	ECGAN200	51 KW
	SPLIT 1X1 CARRIER ESPERA RESONANCIAS	CARRIER	40MC012-7NIU	
	SPLIT 1X1 MITSUBISHI ZONA ORDENADORES	MITSUBISHI	SUZ-KA50VA	62 KW
	SPLIT 1X1 MITSUBISHI ZONA RECEPCION	MITSUBISHI	SUZ-KA50VA	33 KW
	TERRAZA	MITSUBISHI	PUHZ-ZRP60VKA	
	TERRAZA	MITSUBISHI	PUHZ-ZRP100VKA	

OSATEK DR.AREILZA	EQUIPO PARTIDO AIRE-AIRE EMERSON	EMERSON	D1GO1	17 KW
	EXT. SPLIT 2X1 CARRIER PATIO EXT + INT	CARRIER	38QQF231BR	5 KW
	2 UDS INT TIPO CASSETTE ZONA CONTROL	CARRIER		
	ENFRIADORA AGUA-AIRE TRANE PATIO EXT.	TRANE	LDA.0602.SA.LS,CO,2U	60 KW
	2 UDS BOMBA SIMPLE SECUNDARIO OMEGA	OMEGA	040-040-160 GGSAV11D200302 BKSBIE3	
	BOMBA DOBLE GEMELA PRIMARIO SMEDEGARD	SMEDEGARD		
	CUADRO ELECTRICO PATIO EXT.			
OSATEK URDULIZ	Enfriadora de agua RM1	Hidros	LDA-039	41.29 KW
	CLIMATIZACION SALA TECNICA	AERFOR	UTW70	
	CLIMATIZACION CABINA	Mitsubishi	PEZS-100VJA	
	EXTRACCION HELIO	Sodeca	SV	Caudal: 2850 m3/H

ARABA				
Unidad	**Descripción**	**Marca**	**Modelo**	**Potencia**
OSATEK TXAGORRITXU	ENFRIADORA HYDROS 1LDA040A 40 KW	HYDROS	1LDA040A	40 KW
	ENFRIADORA HYDROS 1LDA060A1A 61 KW	HYDROS	1LDA060A1A	61 KW
	2 BOMBAS HIDRAULICAS DAB K/36/100T			
	2 BOMBAS AGUA LUWARA CFA 210			
	3 FANCOILS TRANE FW112			
	BOMBA CALOR RECEPCION ROCA DF073 7 KW			7KW
	VRV DAIKIN 3X1 4 MKS58DVMB			
	2 VRV MITSUBISHI ELECTRIC			
	EXTRACTOR CENTRIFUGO VORTICE CA-150			
	CORTINA DE AIRE IES 3,5 KW			3,5KW

GIPUZKOA				
Unidad	**Descripción**	**Marca**	**Modelo**	**Potencia**
OSATEK ZUMARRAGA	RECEPCION	MITSUBISHI	PLA-RP35BA	0,03/0,02KW
	SALA DE INFORMES	MITSUBISHI	PLA-RP50BA	0,05/0,04KW
	SALA RESONANCIA	MITSUBISHI	PLA-RP50BA	0,05/0,04KW
	TERRAZA	MITSUBISHI	PUHZ-ZRP50VKA	
	TERRAZA	MITSUBISHI	PUHZ-ZRP35VKA	
	TERRAZA	MITSUBISHI	PUHZ-ZRP60VKA	
OSATEK DONOSTIA	U. EXT. 1 DAIKIN JEFE	DAIKIN	RXS50G2V1B	4,4KW
	U. INT. 1 DAIKIN	DAIKIN	FCQ50C8V1B	
	U. EXT. 2 DAIKIN JEFE ADMINISTRATIVO	DAIKIN	RY45CJV1	2,18KW
	U. INT. 2 DAIKIN	DAIKIN	FHYC45FJV1	
	U. EXT. 3 DAIKIN MEDICO	DAIKIN	RY35CJV1	1,67KW
	U. INT. 3 DAIKIN	DAIKIN	FHYC35FJV1	
	ENFRIADORA RM4	LENOX	EAC0431SM4HN	37,6KW
	ENFRIADORA RNM 1	LENOX	EAC0472SKHN	44KW

	U. EXT. 7 MITSUBISHI Z. NUEVA RECEP.	MITSUBISHI	FDC306HTN2	2,2KW
	U. INT. 7 MITSUBISHI	MITSUBISHI	FDTN306HEN2	7,3KW
	U. EXT. 9 TANGO	TANGO	CBSE18 410 1	6,1KW
	U. INT. 9 TANGO	TANGO		
	U. EXT. 10 HITACHI	HITACHI	RAS-4HQE5	3,51KW
	U. INT. 10 HITACHI	HITACHI	RAS5142CH	
	U. EXT. 11 MITSUBISHI	MITSUBISHI	SUZ-KA60VA4	7,3KW
	U. INT. 11 MITSUBISHI	MITSUBISHI	PUHZ-P140VHA3	
	U. EXT. 13 KOSNER	KOSNER	KSTIM48	5,5KW
	U. INT. 13 KOSNER	KOSNER	KSTI98CS	170W
	U. EXT. 14 HITACHI	HITACHI	RAS 2.5AGV8E	2,2KW
	U. INT. 14 HITACHI	HITACHI	RPK 2.5FSNM	
	U. EXT. 15 MITSUBISHI	MITSUBISHI	SUZ-KA35VA4	5,3KW
	U. INT. 15 MITSUBISHI	MITSUBISHI		
	U. EXT. 16 CIAT	CIAT	IN-155	37,6KW
	U. INT. 16 CIAT	CIAT		

El presente listado no tiene carácter exhaustivo ni limita las prestaciones o el alcance de los pliegos.